

La asistencia a la escuela y la participación en clase son una parte integral del logro académico y el proceso de enseñanza-aprendizaje. La asistencia regular desarrolla patrones de comportamiento esenciales para el éxito profesional y personal en la vida. La asistencia regular de todos los estudiantes es obligatoria: el estado de Carolina del Norte requiere que todos los niños en el estado entre las edades de siete (o menos si están matriculados) y 16 años asistan a la escuela. Los padres o tutores legales tienen la responsabilidad de garantizar que los estudiantes asistan y permanezcan en la escuela todos los días.

**A. REGISTROS DE ASISTENCIA**

Los funcionarios escolares mantendrán un registro preciso de asistencia, incluidos los registros precisos de asistencia en cada clase. Los registros de asistencia se utilizarán para hacer cumplir la Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Norte.

**B. AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

Cuando un estudiante debe faltar a la escuela, se debe presentar una excusa escrita firmada por un padre o tutor al maestro o persona designada por el director dentro de 2 días después de regresar de una ausencia. Las ausencias debido a una enfermedad prolongada también pueden requerir una declaración de un médico. Una ausencia puede ser justificada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad o lesión personal que hace que el estudiante no pueda asistir físicamente a la escuela;
2. aislamiento ordenado por el oficial de salud local o por la Junta de Salud del Estado;
3. muerte en la familia inmediata;
4. cita médica o dental;
5. participación bajo citación como testigo en un procedimiento judicial;
6. la observancia de un evento requerido o sugerido por la religión de los estudiantes o los padres del estudiante;
7. participación en una oportunidad educativa válida, como viajes o servicios como página legislativa o del Gobernador, con la aprobación previa del director;
8. embarazo y condiciones relacionadas o paternidad, cuando sea médicamente necesario;

- 
9. visita con el padre o tutor legal del estudiante, a discreción del superintendente o persona designada, si el padre o tutor legal (a) es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados según lo define la política 4050, Hijos de familias de militares, y (b) ha sido llamado al servicio para, está en licencia o ha regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o publicación de apoyo de combate.

Las enfermedades prolongadas generalmente requieren una declaración de un médico. Una vez que un estudiante haya acumulado más de 15 ausencias en un año escolar (o más de cinco ausencias consecutivas), se necesitará una nota del doctor u otra documentación aprobada por el director para justificar las ausencias adicionales. Esta norma no se aplica a los estudiantes médicamente frágiles según lo definido en el Manual de asistencia escolar y contabilidad para estudiantes de Carolina del Norte y aprobado por el director.

En el caso de ausencias justificadas o injustificadas, suspensiones fuera de la escuela a corto plazo y ausencias según GS 130A-440 (por no presentar un formulario de evaluación de salud escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela), se le permitirá al estudiante hacer su trabajo escolar. (Consulte también las políticas 4110, Inmunización y requisitos de salud para la admisión a la escuela, y 4351, Suspensión a corto plazo). El maestro determinará cuándo se debe recuperar el trabajo. El estudiante es responsable de averiguar qué tareas se deben y completarlas dentro del período de tiempo especificado.

### **C. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESCUELA**

Todas las actividades en el aula son importantes y difíciles, si no imposibles de reemplazar, si se pierden. Es la intención de la junta de educación que las clases perdidas se mantengan en un mínimo absoluto a través de un minucioso control y un sistema de monitoreo por parte del director. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no se contarán como ausencias de la clase o la escuela:

1. sombras de empleos y otras oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo, como se describe en G.S.115C-47 (34a);
2. actividades iniciadas y programadas por la escuela;
3. eventos atléticos que requieren salida temprana de la escuela;
4. Actividades de organización de estudiantes de educación técnica y técnica aprobadas por adelantado por el director; y
5. suspensión dentro de la escuela.

---

Las asignaciones perdidas por estas razones serán completadas por los estudiantes. El maestro determinará cuándo se debe recuperar el trabajo. El estudiante es responsable de averiguar qué tareas se deben y completarlas dentro del período de tiempo especificado.

#### **D. AUSENCIAS EXCESIVAS**

La asistencia a la clase y la participación son elementos críticos del proceso educativo y se pueden tener en cuenta al evaluar el rendimiento académico. Se espera que los estudiantes estén en la escuela a tiempo y que estén presentes a la hora de inicio programada para cada clase.

El director notificará a los padres y tomará todas las demás medidas requeridas por G.S. 115C-378 por ausencias excesivas.

Si un estudiante está ausente de la escuela por cinco o más días en un semestre, el director o un comité establecido por el director deberá considerar si las calificaciones del estudiante deben reducirse debido a las ausencias. El director o comité revisará otras medidas de logros académicos, las circunstancias de las ausencias, el número de ausencias y la medida en que el estudiante completó el trabajo perdido. Un comité puede recomendar al director y el director puede hacer cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. el estudiante no recibirá una calificación aprobatoria para el semestre;
2. la calificación del estudiante será reducida;
3. el estudiante recibirá la calificación obtenida de otra manera; o
4. al estudiante se le dará tiempo adicional para completar el trabajo perdido antes de que se tome una determinación de la calificación apropiada.

Los estudiantes con ausencias justificadas debido a problemas de salud crónicos documentados están exentos de esta política. Además, para los estudiantes sin hogar (consulte la política de la junta 4125, Estudiantes sin hogar), los funcionarios escolares deben considerar los problemas relacionados con la falta de hogar del estudiante, como un cambio de cuidadores o residencia nocturna, antes de tomar medidas disciplinarias o imponer otras barreras para la asistencia escolar basada En ausencias excesivas o tardanzas.

Las ausencias excesivas pueden afectar la elegibilidad para participar en deportes interescolares. Ver política 3620, Actividades Extracurriculares y Organizaciones Estudiantiles.

**E. TARDANZAS**

El director es responsable de manejar las tardanzas y de establecer procedimientos escolares relevantes que cumplan con el Manual de Contabilidad de Estudiantes y Asistencia Escolar de Carolina del Norte. Se espera que los estudiantes estén en la escuela a tiempo y que estén presentes a la hora de inicio programada para cada clase y que estén presentes durante todo el día escolar.

Referencias Legales: Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento, 42 U.S.C. 11431, y siguientes; G.S. 115C-47, -84.2, -288 (a), -378 a -383, -390.2 (d), -390.2 (l), -390.5, -407.5; 130A-440; 16 N.C.A.C. 6E.0102-.0103; Políticas de la Junta Estatal de Educación ATND-000, -003, NCAC-6E.0104

Referencias Cruzadas: Actividades Extracurriculares y Organizaciones Estudiantiles (política 3620), Educación para Embarazadas y Crianza de los Hijos (política 4023), Hijos de Familias de Militares (política 4050), Inmunización y Requisitos de Salud para la Admisión a la Escuela (política 4110), Estudiantes sin Hogar (política 4125), Suspensión a Corto Plazo (política 4351)

Adoptado el 9 de abril de 1998 para entrar en vigencia el 1 de julio de 1998.

Revisado: 10 de abril de 2008, 14 de mayo de 2009, 10 de septiembre de 2009, 10 de noviembre de 2011, 13 de junio de 2013, 9 de julio de 2015, 14 de julio de 2016, 14 de septiembre de 2017, 16 de agosto de 2018